ALUMNO:

FREDY GUILLEN SANTANA

MESTRO:

JULIO CESAR VAZQUEZ

MATERIA: DERECHO ADMINISTRATIVO

FECHA: 17/09/2020

SOCIEDADES MERCANTILES DE ESTADO

Sociedad Mercantil una sociedad mercantil que hay entre dos o más personas para la realización de un fin común mediante la aportación de capital de dinero o en especie y según el marco legal establecido, con personalidad jurídica distinta a la de los miembros que la integran y con derechos y obligaciones definidas en su actuación.

de ello

Sociedad mercantil es un sujeto de derecho dotado de una personalidad jurídica distinta de las personas físicas que la forman. De la misma manera que las personas naturales (físicas), las sociedades o entes colectivos (personas morales), tienen una personalidad jurídica que se identifica al considerarse como sujetos de derechos y deberes.

y

Así, podemos decir que Sociedad Mercantil es el acuerdo que hay entre dos o más personas para la realización de un fin común mediante la aportación de capital en dinero o en especie y según el marco legal establecido, con personalidad jurídica distinta a la de los miembros que la integran y con derechos y obligaciones definidas en su actuación.

Las personas que se unen para conformar una Sociedad Mercantil pueden ser:

- Personas físicas
- Personas morales
- Personas físicas y morales

a las cuales

La persona física también llamada persona natural, es todo hombre o mujer con capacidad de goce y de ejercicio.

asi

La persona moral es una entidad formada por dos o más personas físicas, para la realización de los fines colectivos, a la que el derecho reconoce capacidad para tener derechos y obligaciones. Las sociedades mercantiles son las que la Ley General de Sociedades Mercantiles reconoce en su artículo 1º. Fracción I a VI. En su artículo 2º. Primer párrafo, la mencionada ley dice: —Las sociedades mercantiles inscritas en el registro Público de comercio tienen personalidad jurídica distintas de las de los socio

como

Es importante recalcar que para que una sociedad se considere mercantil, independientemente de la actividad o fin que persiga, deberá constituirse cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos que establece la Ley de General Sociedades Mercantiles.

tal como

Las personas físicas o morales que se unen para formar la sociedad deberán aportar: efectivo, especie, conocimientos, trabajo o la combinación de lo anterior, buscando un fin lícito preponderadamente económico.

Las personas que integran una sociedad mercantil, están obligadas mutuamente a darse cuenta de todas y cada una de las operaciones que realice la misma, dentro de los ejercicios sociales. El ejercicio social coincidirá con el año de calendario (del 1º de Enero al 31º de Diciembre); salvo el primer ejercicio social, cuando la sociedad se constituya después del día primero de Enero, en cuyo caso, se inclinara en la fecha de su constitución y concluirá el 31 de diciembre del mismo año.

Clasificación de las sociedades mercantiles

Atendiendo a la doctrina Jurídica

una forma

a) Sociedades personalistas: — Aquellas en la cual, de los cuatro elementos de la sociedad (personal, patrimonial objetó social y forma externa) el principal lo constituye el personal, es decir, los terceros que contratan con la sociedad, les interesa la personalidad, honradez, prestigio, etc., de los socios, tal es el caso, por ejemplo de la sociedad de nombre colectivo

b) Sociedades capitalistas: —Son aquellas en donde el principal elemento de la sociedad es el patrimonial, es decir, los terceros que contratan con la sociedad, pondrán especial interés en el monto del capital por ejemplo es el caso de la sociedad anónima.
c) Sociedades mixtas: —Aquellas en las cuales tanto el elemento personal, como el elemento patrimonial están en primer término, pasando a segundo término los demás elementos sociales, por ejemplo en el caso de la sociedad en comandita por acciones

como por ejemplo

Atendiendo a su forma de constitución

a) Sociedades regulares o de derecho: — Son aquellas que en el acto de constitución se han hecho constar en escritura pública e inscritas en el registro Público de comercio; es decir, en el acto de constitución han cumplido con los requisitos que marca la ley

b) Sociedades irregulares o de hecho: —aquellas que en el acto de constitución no se haya hecho constar en escritura pública y aquellas otras en que dicha escritura, no haya sido inscrita en el registro público de comercio, es decir, sociedades que se han creado y funcionan sin cumplir con todos los requisitos que marca la ley

Atendiendo a la variabilidad del capital social
a) Sociedad de capital fijo: —Aquellas en la cual para aumentar o reducir el importe del capital social, es necesario, en términos generales, cumplir con los siguientes requisitos:

son cada una

- Celebrar asamblea extraordinaria.
- Levantar acta de asamblea extraordinaria correspondiente.
- Protocolizar el acta.
- Inscribir el acta en el registro público de comercio

cuales son

b) Sociedad de capital variable: — Aquellas en la cual pueden aumentar y reducir el importe del capital social, sin cumplir con los requisitos anteriores, siempre y cuando el aumento no sobrepase al capital autorizado (límite inferior), pues de lo contrario deberán cumplir con los requisitos de las sociedades de capital fijo

Atendiendo a su nacionalidad
a) Sociedades mexicanas: —Aquellas que se constituyen:
- De acuerdo con la ley de sociedades mercantiles, y
- Establecen su domicilio dentro de la república mexicana.

b) Sociedades extranjeras: — Aquellas que no tienen los requisitos anteriores, es decir, sociedades constituidas en un determinado país, conformen a sus leyes con domicilio legal en el mismo, en relación con los demás países.

es importante

Atendiendo a la Ley General de Sociedades Mercantiles
a) Sociedad en nombre colectivo.
b) Sociedad en comandita simple.
c) Sociedad de responsabilidad limitada.
d) Sociedad anónima.
e) Sociedad en comandita por acciones.
f) Sociedad cooperativa.

Atendiendo a la responsabilidad de los socios

ahora

a) Sociedades de responsabilidad limitada: — Aquellas en donde los socios responden de las obligaciones sociales hasta por el monto de sus aportaciones, tal es el caso, por ejemplo, de la sociedad de responsabilidad limitada, sociedad anónima, etc

b) Sociedades de responsabilidad ilimitada: — Aquellas en la cual, los socios responden de las obligaciones sociales hasta con su patrimonio personal, por ejemplo sociedad en nombre colectivo
c) Sociedades de responsabilidad mixta: — Aquellas en los cuales uno a más socios responden de las obligaciones sociales limitadamente, y otro u otros socios responden ilimitadamente, por ejemplo la sociedad en comandita simple.

tambien